

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)

**LÍNEAS DE AYUDA: 1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. OG1PP1**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	1/22	



establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 9 de Abril de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Almanzora aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	2/22	



Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	3/22	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	4/22	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Levante Almeriense y del Almanzora y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
01-OG1PP1 Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático.	489.404,14 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- CORPORACIONES LOCALES:

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938**      **50.000,00 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938**      **417.571,50 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**QUINTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	5/22	



El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SEXTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	6/22	



formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**SÉPTIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	7/22	



subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**NOVENO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
(Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	8/22	



## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)

**ZONA RURAL LEADER:** AL04 Levante Almeriense

**LÍNEA DE AYUDA:** 001-OG1PP1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático.

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 31 de marzo de 2025

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022**

ANEXO I RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS ESTADO QUE SE ACOGE (*)
2022/AL04/OG1PP1/009	AVUNTAMIENTO DE MOJACAR	P0406400B	MEJORA ACONDICIONAMIENTO TORRE DEL PIRULICO.	58	4.219,80 €	100,00%	4.219,80 €	NP

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	9/22



2022/AL04/OG1PP1/008	AYUNTAMIENTO DE PULPI	P0407500H	CONSTRUCCION DE UN CIRCUITO DE PUMP TRACK EN PULPI	56	78.502,04 €	100,00%	78.502,04 €	NP
2022/AL04/OG1PP1/012	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	P0403200I	CENTRO DE RECUPERACION DE ZONAS DEGRADADAS Y DE POBLACION FORESTAL	56	272.091,77 €	100,00%	100.000,00 € (*)	NP
2022/AL04/OG1PP1/005	AYUNTAMIENTO DE BEDAR	P0402200J	MODERNIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN RUTA DE LA MINERÍA	46	38.750,00 €	100,00%	38.750,00 €	NP
2022/AL04/OG1PP1/010	AYUNTAMIENTO DE VERA	P0410000D	ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO: VERA "SALAR DE LOS CANOS"	38	114.048,37 €	100,00%	100.000,00 €	NP
2022/AL04/OG1PP1/007	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	P0406600G	REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MUSEO MEMORIA DEL AGUA DE NIJAR PARA LA MEJORA DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA.	36	40.955,91 €	100,00%	40.955,91 €	NP
2022/AL04/OG1PP1/011	AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	P0404800E	PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y PUESTA EN VALOR DEL SENDERO DE LA CUEVA DE LAS PALOMAS	36	42.107,59 €	100,00%	42.107,59 €	NP
TR2020/AL04/OG1PP1/016	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	P0403500B	REHABILITACIÓN DE LA "SALA ROSA" DEL PALACETE DE TORCUATO SOLER BOLEA	20	63.036,16 €	100,00%	63.036,16 €	NP
<b>TOTAL</b>							<b>467.571,50 €</b>	

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022 / AL04 / OG1PP1 / 009

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

NIF/DNI/NIE: P0406400B

Proyecto: MEJORA ACONDICIONAMIENTO TORRE DEL PIRULICO

Baremación: 58 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>ACONDICIONAMIENTO TORRE DEL PIRULICO</b>	MONTAJE CLARABOYA	0,00 €	750,00 €	0,00 €	100	0,00 €	NO
	MONTAJE PASAMANOS	0,00 €	6.775,00 €	0,00 €		0,00 €	NO
	PANELES DE INTERPRETACIÓN	0,00 €	2.694,00 €	0,00 €		0,00 €	NO
	ILUMINACIÓN E INSTALACIONES	3.487,44 €	3.487,84 €	3.487,44 €		3.487,44 €	NO
	IVA (21%)	732,36 €	2.868,46 €	732,36 €		732,36 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>4.219,80 €</b>	<b>16.575,53 €</b>	<b>4.219,80 €</b>	<b>100</b>	<b>4.219,80 €</b>	

MEMORIA TÉCNICA VALORADA: EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO TORRE DEL PIRULICO. ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOJACAR.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	11/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022 / AL04 / OG1PP1 / 008

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PULPI

NIF/DNI/NIE: P0407500H

Proyecto: CONSTRUCCION DE UN CIRCUITO DE PUMP TRACK

Baremación: 36 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>CIRCUITO DE PUMP TRACK</b>	RELLENO PARCELA	3.677,41 €	3.677,41 €	3.677,41 €	100	3.677,41 €	SI
	REPLANTEO CIRCUITO	356,30 €	356,30 €	356,30 €		356,30 €	SI
	CREACIÓN DRENAJES	1.192,37 €	1.192,37 €	1.192,37 €		1.192,37 €	SI
	INSTALACIÓN BORDILLO	3.362,53 €	3.362,53 €	3.362,53 €		3.362,53 €	SI
	FORMACIÓN PERFILADO CIRCUITO	8.866,73 €	8.866,73 €	8.866,73 €		8.866,73 €	SI
	ASFALTADO ARTESANAL	19.096,18 €	19.096,18 €	19.096,18 €		19.096,18 €	SI
	REVESTIMIENTO DE PROTECCIÓN CON RESINAS SINTÉTICAS	8.476,42 €	8.476,42 €	8.476,42 €		8.476,42 €	SI
	MARCAS VIALES	820,24 €	820,24 €	820,24 €		820,24 €	SI
	CÉSPED ARTIFICIAL DECORATIVO	3.262,67 €	3.262,67 €	3.262,67 €		3.262,67 €	SI
	CARTELERÍA	200,95 €	200,95 €	200,95 €		200,95 €	SI
	ESTUDIO Y DISEÑO DEL CIRCUITO DE PUMPTRACK	882,85 €	882,85 €	882,85 €		882,85 €	SI
	REDACCIÓN PROYECTO	2.478,99 €	2.478,99 €	2.478,99 €		2.478,99 €	SI
	ILUMINACIÓN CIRCUITO	1.277,32 €	1.277,32 €	1.277,32 €		1.277,32 €	SI
	SEGURIDAD Y SALUD	568,12 €	568,12 €	568,12 €		568,12 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

24/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9

PÁGINA

12/22





	GG + BI (19%)	10.358,63 €	10.358,63 €	10.358,63 €		10.358,63 €	SI
	IVA (21%)	13.624,32 €	13.624,32 €	13.624,32 €		13.624,32 €	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>78.502,04 €</b>	<b>78.502,04 €</b>	<b>78.502,04 €</b>	<b>100</b>	<b>78.502,04 €</b>	

(1) MEMORIA VALORADA: EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE PUMPTRACK EN PULPI. DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PULPI.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	13/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2022 / AL04 / OG1PP1 / 012**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS**

NIF/DNI/NIE: **P04032001**

Proyecto: **CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS Y DE REPOBLACIÓN FORESTAL**

Baremación: **56 puntos**

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS Y DE REPOBLACIÓN FORESTAL	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	18.166,52 €	18.166,52 €	18.166,52 €	100	100.000,00 € (*)	SI
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	940,50 €	940,50 €	940,50 €			SI
	CIMENTACIÓN	4.987,75 €	4.987,75 €	4.987,75 €			SI
	RED HORIZONTAL DE SANEAMIENTO	5.806,84 €	6.805,60 €	5.806,84 €			SI
	ESTRUCTURA	7.566,01 €	7.566,01 €	7.566,01 €			SI
	CUBIERTA	10.259,07 €	10.259,07 €	10.259,07 €			SI
	ALBAÑILERÍA	15.293,02 €	15.293,02 €	15.293,02 €			SI
	REVESTIMIENTOS- IMPERMEABILIZACIÓN- AISLAMIENTO	40.327,69 €	40.327,69 €	40.327,69 €			SI
	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	3.781,57 €	3.781,57 €	3.781,57 €			SI
	INSTALACION DE ELECTRICIDAD/TELECOM/SEGURIDAD	31.868,80 €	31.868,80 €	31.868,80 €			SI
	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	16.644,53 €	16.680,03 €	16.644,53 €			SI
	CARPINTERIA DE MADERA	3.294,00 €	3.294,00 €	3.294,00 €			SI
	CARPINTERIA EXTERIOR Y CERRAJERÍA	10.932,20 €	10.932,20 €	10.932,20 €			SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 24/06/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9 PÁGINA 14/22





	VIDRIOS	3.796,84 €	3.796,84 €	3.796,84 €			SI
	PINTURA	2.865,81 €	2.865,81 €	2.865,81 €			SI
	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	496,00 €	496,00 €	496,00 €			SI
	URBANIZACIÓN	1.857,25 €	1.857,25 €	1.857,25 €			SI
	EQUIPAMIENTO AULA	7.579,19 €	7.579,19 €	7.579,19 €			SI
	SEGURIDAD Y SALUD	889,66 €	889,66 €	889,66 €			SI
	GESTION DE RESIDUOS	1.507,20 €	1.507,20 €	1.507,20 €			SI
	CONTROL DE CALIDAD	105,29 €	105,29 €	105,29 €			SI
	GG + BI (19%)	35.903,49 €	36.100,00 €	35.903,49 €			SI
	IVA (21%)	47.222,54 €	47.481,00 €	47.222,54 €			
	<b>TOTAL</b>	<b>272.091,77 €</b>	<b>273.581,00 €</b>	<b>272.091,77 €</b>	<b>100</b>	<b>100.000,00 €</b> (*)	

PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN: CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS Y DE REPOBLACIÓN FORESTAL CORTIJO LA HOICA . ARQUITECTA: COLEGIADA N° 1045 POR EL COA DE CÁDIZ.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.
- 5.2. Mejora de la eficiencia energética .
- 5.3. Reutilización, reciclado o reducción de residuos

(\*) c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	15/22	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2022 / AL04 / OG1PP1 / 005**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE BEDAR**

NIF/DNI/NIE: **P0402200J**

Proyecto: **"MODERNIZACION Y SEÑALIZACION RUTA DE LA MINERIA"**

Baremación: **46 puntos**

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

#### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>MODERNIZACION Y SEÑALIZACION RUTA DE LA MINERIA (1)</b>	ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y MEJORA	18.636,44 €	18.636,44 €	18.636,44 €	100	18.636,44 €	SI
	ACTUACION DE SEÑALIZACION	6.444,60 €	6.444,60 €	6.444,60 €		6.444,60 €	SI
	SEGURIDAD Y SALUD	1.552,59 €	1.552,59 €	1.552,59 €		1.552,59 €	SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	277,97 €	277,97 €	277,97 €		277,97 €	SI
	GG + BI (19%)	5.113,20 €	5.113,20 €	5.113,20 €		5.113,20 €	SI
	IVA (21%)	6.725,21 €	6.725,21 €	6.725,21 €		6.725,21 €	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>38.750,00 €</b>	<b>38.750,00 €</b>	<b>38.750,00 €</b>	<b>100</b>	<b>38.750,00 €</b>	

(1) MEMORIA TÉCNICA VALORADA: ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN RUTA DE LA MINERÍA DE BEDAR. COLEGIADO Nº 1023, DEL COAAT DE ALMERÍA

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.3 Reutilización, reciclado o reducción de residuos

6.2 Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	16/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2022 / AL04 / OG1PP1 / 010**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE VERA**

NIF/DNI/NIE: **P0410000D**

Proyecto: **ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO: VERA – SALAR DE LOS CANOS**

Baremación: **38** puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN SENDERO “SALAR DE LOS CANO”</b>	ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y MEJORA	50.374,65 €	50.374,65 €	50.374,65 €	100	100.000,00 € (*)	SI
	ACTUACIONES DE SEÑALIZACIÓN	24.606,27 €	24.606,27 €	24.606,27 €			SI
	SEGURIDAD Y SALUD	1.516,98 €	1.516,98 €	1.516,98 €			SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	567,55 €	567,55 €	567,55 €			SI
	GG + BI (19%)	14.642,44 €	14.642,44 €	14.642,44 €			SI
	ESTUDIO HOMOLOGACIÓN	0,00 €	782,04 €	0,00 €			SI
	EDICIÓN FOLLETOS	0,00 €	1.888,14 €	0,00 €			SI
	IVA (21%)	19.258,65 €	19.819,39 €	19.258,65 €			SI
	TASA DE HOMOLOGACIÓN	3.081,84 €	3.081,84 €	3.081,84 €			SI
<b>TOTAL</b>		<b>114.048,37 €</b>	<b>117.279,30 €</b>	<b>114.048,37 €</b>	<b>100</b>	<b>100.000,00 € (*)</b>	

MEMORIA TÉCNICA VALORADA: EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN SENDERO “SALAR DE LOS CANO” DE VERA. ARQUITECTURA TÉCNICA. COLEGIADO Nº 1023

(\*) c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	17/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2022 / AL04 / OG1PP1 / 007**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE NIJAR**

NIF/DNI/NIE: **P0406600G**

Proyecto: **REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MUSEO MEMORIA DEL AGUA DE NÍJAR PARA LA MEJORA DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Baremación: **36 puntos**

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MUSEO MEMORIA DEL AGUA</b>	CUBIERTA	25.206,02 €	25.209,03 €	25.206,02 €	100	25.206,02 €	SI
	SEGURIDAD Y SALUD	2.344,46 €	2.344,54 €	2.344,46 €		2.344,46 €	SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	893,10 €	893,10 €	893,10 €		893,10 €	SI
	GG + BI (19%)	5.406,28 €	5.406,76 €	5.404,28 €		5.404,28 €	SI
	IVA (21%)	7.108,05 €	7.108,42 €	7.108,05 €		7.108,05 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>40.955,91 €</b>	<b>40.958,50 €</b>	<b>40.955,91 €</b>	<b>100</b>	<b>40.955,91 €</b>	

(1) MEMORIA TÉCNICA VALORADA: EJECUCIÓN DE MEJORA DEL AISLAMIENTO DE CUBIERTA DEL MUSEO DEL AGUA DE NÍJAR. LETTER INGENIEROS SL. COLEGIADO N° 1542

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Plan de difusión y promoción dirigido a los ciudadanos informando del horario de apertura al público y las condiciones de uso del bien.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	18/22	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2022 / AL04 / OG1PP1 / 011**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS**

NIF/DNI/NIE: **P0404800E**

Proyecto: **PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y PUESTA EN VALOR DEL SENDERO DE LA CUEVA DE LAS PALOMAS**

Baremación: **36** puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

#### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y PUESTA EN VALOR DEL SENDERO DE LA CUEVA DE LAS PALOMAS</b>	VIARIOS	4.778,00 €	4.778,00 €	4.778,00 €	100 %	4.778,00 €	SI
	VIRTUALIZACIÓN DE HITOS	13.660,00 €	13.660,00 €	13.660,00 €		13.660,00 €	SI
	DOCUMENTACIÓN, GUIÓN Y PROYECTO	10.240,00 €	10.240,00 €	10.240,00 €		10.240,00 €	SI
	ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN SENDERO SL-A	6.121,66 €	9.835,66 €	6.121,66 €		6.121,66 €	SI
	ESTUDIO HOMOLOGACIÓN	0,00 €	598,49 €	0,00 €		0,00 €	SI
	IVA (21%)	7.307,93 €	8.087,87 €	7.307,93 €		7.307,93 €	SI
	TASA DE HOMOLOGACIÓN	0,00 €	192,80 €	0,00 €		0,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>42.107,59 €</b>	<b>46.794,33 €</b>	<b>42.107,59 €</b>	<b>100%</b>	<b>42.107,59 €</b>	

PROFORMA AEC/000014 Y PROFORMA 2022/051; MEMORIA TÉCNICA VALORADA: DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y PUESTA EN VALOR DEL SENDERO DE LA CUEVA DE LAS PALOMAS. ARQUITECTO TÉCNICO, COLEGIADO 1023, DEL COAT DE ALMERÍA.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Obtención del pertinente certificado de no afección a RED NATURA 2000.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	19/22	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **TR2020 / AL04 / OG1PP1 / 016**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**

NIF/DNI/NIE: **P0403500B**

Proyecto: **REHABILITACIÓN DE LA "SALA ROSA" DEL PALACETE DE TORCUATO SOLER BOLEA, PARA ESPACIO EXPOSITIVO DE LA BURGUESÍA MINERA**

Baremación: **20 puntos**

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>REHABILITACIÓN DE LA "SALA ROSA"</b>	TRABAJOS PREVIOS	16.417,46 €	16.417,46 €	16.417,46 €	100	16.417,46 €	SI
	RESTAURACIÓN	32.794,54 €	32.794,54 €	32.794,54 €		32.794,54 €	SI
	MEDIOS AUXILIARES	2.884,00 €	2.884,00 €	2.884,00 €		2.884,00 €	SI
	IVA (21%)	10.940,16 €	10.940,16 €	10.940,16 €		10.940,16 €	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>63.036,16 €</b>	<b>63.036,16 €</b>	<b>63.036,16 €</b>	<b>100</b>	<b>63.036,16 €</b>	

PRESUPUESTO N.º 25/10/2020. MEMORIA TÉCNICA VALORADA REHABILITACION DE LA "SALA ROSA" DEL PALACETE DE TORCUATO SOLER BOLEA. DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Plan de difusión y promoción dirigido a los ciudadanos informando del horario de apertura al público y las condiciones de uso del bien

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	20/22	



**ANEXO II**  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL01)

**ZONA RURAL LEADER:** AL04. Levante Almeriense

**LÍNEA DE AYUDA:** 001-OG1PP1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático.

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.</b>			
<b>ANEXO II RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/ NIF/ NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2022/AL04/OG1PP1/003	AYUNTAMIENTO DE VERA	P0410000D	16/02/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	21/22



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** GDR\_AL04 - GDR del Levante Almeriense y del Almanzora

**ZONA RURAL LEADER:** AL04 Levante Almeriense

LÍNEA DE AYUDA: 001-OG1PP1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. Vacación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático.

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**ANEXO IV RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
TR2020/AL04/OG1PP1/013	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	ANEXO III FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN TIEMPO Y FORMA
TR2020/AL04/OG1PP1/014	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	ANEXO III FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN TIEMPO Y FORMA
2022/AL04/OG1PP1/014	AYUNTAMIENTO TURRE	P0409300A	ANEXO III FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN TIEMPO Y FORMA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmT623NK3GZQYEFVTLWQ6U8NBR9	PÁGINA	22/22